**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN**

**P R E S E N T E**

Los suscritos Diputado Gaspar Armando Quintal Parra y Diputada Karla Reyna Franco Blanco, integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE AMPLIACIÓN VOCACIONAL ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR;** en virtud de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro estado sobresale por su riqueza **cultural**, gastronómica y la variedad de lugares que turismo de aventura y de negocios; asimismo, ofrece folclor, música, danza, recorridos y otras actividades artísticas, en las que las y los yucatecos expresamos nuestros sentimientos, percepciones y emociones en diferentes manifestaciones artísticas.

Ahora bien, el fomento y reconocimiento a las capacidades artísticas de las y los yucatecos debe desarrollar su creatividad, imaginación y aprendizaje; al mismo tiempo que les permita el libre ejercicio de su personalidad y un modo de obtener los recursos para una vida digna.

En este sentido, es importante mencionar la importancia que ha tenido la Escuela Superior de Artes del Estado de Yucatán creada mediante decreto **523/2004** publicado el 6 de julio de 2004, con el objetivo de formar profesionistas creadores, ejecutantes, críticos, investigadores, docentes especializados, promotores y administradores culturales; propiciando educación superior en artes escénicas, artes visuales, literatura, música y todas aquellas disciplinas relacionadas con la actividad artística; siendo que mediante decreto **469/2017** de fecha 08 de mayo de 2017, se amplió su objetivo para proporcionar educación superior en las áreas del arte, realizar actividades de extensión académica y cultural, así como investigaciones y actividades de difusión en las áreas de su competencia. Finalmente, mediante la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán del decreto **608/2023**, la Escuela Superior de Artes de Yucatán, ha sido transformada en la Universidad de las Artes del Estado de Yucatán.

Destacamos que esta Universidad permitirá reconocer un grado académico a quienes elijan el arte como un perfil profesional, además de que se amplía la capacidad institucional para que aún más estudiantes cursen las carreras de danza, teatro, artes plásticas, cine y artes visuales, pues sin duda, será un espacio para desarrollar competencias, habilidades y conocimientos que permitan el aprendizaje de música, pintura y escultura con el objetivo de profesionalizarse.

En la Fracción del PRI, reconocemos que la formación artística, no debe ser vista como en paralelo a la educación formal sino una vertiente de ella, con una valía para el desarrollo humano y de la sociedad en general; desde la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros; pero sobre todo, en donde la capacidad de imaginación e innovación del ser humano es incuantificable; y sin duda, un legado del presente e irremplazable para la historia y la cultura de la humanidad.

Es por ello, que proponemos que se fortalezcan las materias adecuadas al perfil profesional artístico en el nivel medio superior, para garantizar que se puedan identificar capacidades, habilidades y una vocación a este nuevo perfil profesional, y cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para el ingreso a la Universidad de las Artes del Estado de Yucatán adicionando a la Ley de Educación, que deban contemplarse los planes de estudio del nivel medio superior deberán desarrollar **conocimientos y capacidades para el ejercicio profesional de las artes, generando así perfiles idóneos para dicho rubro en las instituciones de educación media superior de Yucatán.**

Para citar algunos ejemplos de preparación profesional en el nivel medio superior para el acceso a la educación superior, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, se ofertan capacitaciones para el trabajo en rubros relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, higiene y salud comunitaria, intervención en la educación obligatoria, administración y turismo, así como grupos de formación propedéutica en materia Económico-administrativa, Físico-Matemático, Humanidades y Ciencias Sociales, Químico-Biológico, Universal y EMSAD General.

Por otro lado, en las preparatorias de la Universidad Autónoma de Yucatán se establecen campos disciplinares en los rubros de comunicación, humanidades, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales; y a su vez asignaturas por componente ocupacional ya sea para auxiliar administrativo, electricista de instalaciones residenciales, administrador de comunidades virtuales y redes sociales, horticultura, Administración y Emprendimiento en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Diseño y Desarrollo Web y Sistemas Inteligentes

De conformidad con el Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior elaborado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior “ANUIES”, se visualiza el aumento en solicitudes de nuevo ingreso en el campo de artes y humanidades, con un aumento exponencial, en un periodo corto de tiempo, pasando de los 1,507 en el ciclo escolar 2018-2019, a los 2,330 para el ciclo 2021-2022; no obstante el nuevo ingreso total, a pesar de recibir de igual forma un aumento, no es tan elevado, denotando así una posible necesidad de reforzamiento de las habilidades en el nivel medio superior para garantizar así el ingreso real de las y los futuros artistas del Estado de Yucatán.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *CICLO ESCOLAR* | *SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO**EN EL CAMPO DE ARTES Y HUMANIDADES* | *NUEVO INGRESO TOTAL**EN EL CAMPO DE ARTES Y HUMANIDADES* |
| 2018-2019 | 1,507 | 1,116 |
| 2019-2020 | 1,840 | 1,254 |
| 2020-2021 | 1,815 | 1,130 |
| 2021-2022 | 2,330 | 1,416 |

Por otro lado, de conformidad con datos del Anuario Estadístico y Geográfico por Entidad Federativa edición año 2022 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se manifiesta un crecimiento en lo relativo a espacios para el desempeño de las artes, toda vez que la primera cifra otorgada en relación al año 2000, expresaba que en la entidad, existían 8 teatros, 18 museos, 41 centros culturales, 9 galerías y 4 auditorios, recibiendo un aumento dichas cifras para el año 2021, contando con 20 teatros, 31 museos, 62 centros culturales, 34 galerías y 13 auditorios para uso y disfrute de las y los yucatecos**[[1]](#footnote-1)**; lo anterior confirma el interés latente de ampliar la oferta de espacios para la expresión artística y cultural; mismos que reflejan una necesidad imperante de profesionales en la cultura y las artes, que puedan emplearse en su área de experticia y a su vez ser sustento propio o de su familia.

Asimismo, los planes de estudio de las Escuelas Preparatorias Estatales no contemplan materias que permitan adquirir conocimientos y habilidades artísticas, el único lugar donde se puede aprender a nivel preparatoria en los rubros de la cultura y las artes, el Centro de Educación Artística (CEDART) Emilio Abreu Gómez, mismo que en el propio sitio web del Gobierno del Estado de Yucatán se establecen las convocatorias para el Ingreso al bachillerato, la SEGEY manifiesta que dicha institución forma parte del rubro de “Escuelas que históricamente han tenido sobredemanda y que no podrán ser elegidas como segunda o tercera opción” al momento de que las y los jóvenes que egresan del sistema básico de educación, decidan continuar con sus estudios.

Es por ello, que resulta necesaria la ampliación de materias artísticas con enfoque profesionalizante, sin que se requiera obligatoriamente la inscripción en una única institución que centralice el conocimiento artístico, ya que en muchas ocasiones por cuestiones de distancia, las y los jóvenes deciden no inscribirse a dicha institución, derivado de la lejanía y demás cuestiones económicas; es por ello, que las preparatorias estatales generen dichos perfiles, ampliarán el interés en las artes, posicionando a Yucatán como semillero artístico y cultural.

Es importante destacar que esta iniciativa no es parte de la agenda de iniciativas, pero si mantiene la visión garante de los derechos humanos, en donde el arte debe ser integrada a la cultura y educación de los derechos humanos; en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: *Toda persona tiene derechos culturales, el derecho a la ciencia y el derecho a la protección de los intereses de autoría*.

Para mayor entendimiento, se ilustra la propuesta técnica mediante el siguiente cuadro comparativo siguiente:

| **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN** | |
| --- | --- |
| **VIGENTE** | **PROPUESTA TÉCNICA** |
| Capítulo V  Educación media superior  Artículo 58. Propósito de la educación media superior  La educación media superior tendrá como propósito ser la base para integrarse a la educación superior dentro del sistema educativo o acceder al medio laboral.  Ofrecerá a los educandos una formación que les permita desarrollar competencias generales para continuar aprendiendo y específicas para su inserción en el trabajo.  Estas competencias generales se refieren al desarrollo de los valores, conocimientos, habilidades y actitudes cuya formación se inicia en la educación básica, y que en este tipo educativo deberán profundizarse, además, de lo previsto en el artículo 24 de la ley general:  I. El manejo hábil de lenguajes básicos, incluido el español en su forma oral y escrita, el lenguaje de la matemática y el dominio funcional de un segundo idioma.  II. El dominio funcional del uso de la computadora, la informática y otras tecnologías del mundo actual.  III. Los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para la resolución de problemas.  IV. El desarrollo de una visión de la realidad que integre las perspectivas humanística, científica y tecnológica, y el fomento de intereses y actitudes positivos hacia la investigación y la innovación.  V. El desarrollo de conocimientos y actitudes positivos hacia el cuidado de la naturaleza, la salud, la sexualidad, la planificación familiar y la maternidad y paternidad responsables, sin menoscabo del respeto a la dignidad y libertad de la persona.  VI. El desarrollo de la capacidad de relacionarse en el trabajo con los demás, para llevar a buen término una responsabilidad.  VII. El fomento y desarrollo de habilidades o capacidades expresivas.  VIII. El desarrollo de una orientación vocacional y profesional adecuada.  Los planes y programas para la educación media superior podrán publicarse en los medios informativos oficiales de las autoridades educativas y organismos descentralizados | Capítulo V  “…”  Artículo 58. …  …  …  …  I. a la VIII. …  **IX. El desarrollo de conocimientos y capacidades para el ejercicio profesional relativo a las artes.**  **…** |

En los transitorios, se tiene considerado establecer la actualización de planes de estudios por parte de las autoridades educativas en su caso, para la ampliación de materias artísticas en el nivel medio superior, así como que el Poder Ejecutivo Local, considere presupuesto para la contratación de docentes en materia de la cultura y las artes para cubrir los perfiles que lleguen a ser necesarios en las instituciones de educación media superior.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA AMPLIAR MATERIAS ARTÍSTICAS EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR**.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción IX al artículo 58 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 58. …

…

…

…

I. a la VIII. …

IX. El desarrollo de conocimientos y capacidades para el ejercicio profesional relativo a las artes.

## …

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Entrada en vigor**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Planes de Estudio**

**SEGUNDO.** La autoridad educativa estatal llevará a cabo las adecuaciones correspondientes para la implementación de asignaturas por componente vocacional o capacitaciones para el trabajo en el rubro relativo a las artes.

**Adecuación Presupuestaria.**

## TERCERO. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 deberá contemplar la suficiencia presupuestal para ampliar la contratación de docentes en materias artísticas, así como para dotar de infraestructura y materiales a las escuelas que contemplen dentro de sus planes de estudio asignaturas por componente vocacional o capacitaciones para el trabajo en el rubro relativo a las artes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA**

*Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO**

*Integrante de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán*

1. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463910534.pdf> [↑](#footnote-ref-1)